

1
35

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del
dos mil veinte (2020)**

Proceso 2020-197

En Virtud a la solicitud que precede, se dispone:

*Levantar la orden de aprehensión que recae sobre el
automotor.*

*Por secretaria oficiese para efectos de la cancelación de
la medida*

*Oficiar al parqueadero a fin de que proceda hacer
entrega del vehículo a la demandante, a través de su representante
legal o por quien autorice*

*Imponer a la parte interesada, la carga relacionada
con la remisión y trámite de los oficios, conforme al art 125 del Código
General del Proceso*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>046</u> hoy 1 JUL 2020 El secretario, Victor M Romero Corredor</p>
